



PERÚ

Ministerio
de Educación

Gobierno Regional de
Ancash

Dirección Regional
de Educación de Ancash

Unidad de Gestión
Educativa Local de Huaylas

“Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana”

Caraz, 22 SEP 2025

OFICIO MULTIPLE N° 220 - 2025-MINEDU/DREA/UGELHY-AGP-D

Prof.

DIRECTOR(A) DE LA I.E. N°

Presente

ASUNTO : Comunica Implementar Concurso Educativo, Cultural y Deportivo
CHASKI NAANI

REFERENCIA: OFICIO N° 04317-2025-ME/GRA/DREA-OD-TRAM.DOC.
Resolución directoral regional N° 1876 - 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente a la vez en cumplimiento al documento de la referencia se le comunica implementar Concurso Educativo, Cultural y Deportivo CHASKI NAANI, para su aplicación en su institución educativa pública y/o privada del nivel secundaria de nuestra Provincia de Huaylas, con el objetivo de promover en los estudiantes el desarrollo integral, inspiradas en el legado de los chasquis, se adjunta la RDR N° 1876-2025 y la Directiva Regional N° 16-2025.

Cualquier coordinación, realizar con el especialista de educación física y después de su implementación y ejecución remitir su informe con evidencia por mesa de partes de la UGEL Hy.

Aprovecho la ocasión para renovarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


Dra. María Soledad Dorja Cruzado
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA HUAYLAS - CARP





Resolución Directoral Regional

Nº 1876

Huaraz, **08 SEP. 2025**

Visto, el Informe N° 014-2025-ME/GRA/DREA-DGP-EEF y demás documentos que se acompañan en ocho (8) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico – normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales;

Que, entre las funciones establecidas en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, la Dirección Regional de Educación formula, aprueba, ejecuta, evalúa y administra las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región. Fortalece en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad. Articula, asesora y monitorea en el campo pedagógico y administrativo a las unidades de gestión local;

Que, el artículo 141 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y modificatorias, señala entre otros aspectos que la Unidad de Gestión Educativa Local es la instancia de ejecución del Gobierno Regional, dependiente de la Dirección Regional de Educación, responsable de brindar asistencia técnica y estrategias formativas;

Que, el literal b) del artículo 21 del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, establece que la Política Pedagógica Nacional tiene por objetivo asegurar a los estudiantes el logro de los aprendizajes fundamentales a que tiene derecho; asimismo, articula de manera coherente los factores de calidad señalados en la Ley e incluye lineamientos y acciones fundamentales respecto a la definición de estándares, mapa de progreso y evaluación de aprendizajes;

Que, con la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, Norma Técnica "Orientaciones para la Organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local. En el acápite 5.1. sobre la Naturaleza Organizacional de la DRE, dice que es la unidad de organización de línea, dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, según corresponda, del Gobierno Regional. Responsable de formular, implementar y supervisar el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción, en concordancia con la política educativa nacional y en el marco de las disposiciones técnico-normativas establecidas por el MINEDU;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, que aprueba el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial, el Especialista en Educación tiene como Misión en el cargo Diseñar estrategias, monitorear su implementación y brindar asistencia técnico pedagógica y de gestión de los aprendizajes según el nivel, ciclo,



Resolución Directoral Regional

N° 1876

modalidad, etapa o programa, bajo los enfoques inclusivo, intercultural, bilingüe, ambiental, crítico reflexivo y comunitario, para la gestión educativa y la implementación del currículo, a fin de contribuir al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes de su jurisdicción,

Que, en la Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programa educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025, en el acápite 5.2.5. dice Promover el fortalecimiento continuo del personal docente. Los cambios planteados por el siglo XXI demandan nuevos desafíos a la práctica pedagógica volviendo necesaria su renovación, fortalecimiento y actualización para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizajes de los estudiantes en respuesta a las nuevas formas de aprender. Por ello, las IIEE y programas educativos deben asegurar acciones de formación y acompañamiento del personal docente que contribuyan al avance continuo del desempeño profesional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR, que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Ancash al 2036, el Propósito Educativo 2: Calidad de Vida establece "Fomentar en la población una vida activa saludable con la práctica de actividades físicas, deportivas y lúdicas, y fortalecer la participación de concursos de olimpiadas en la región y fomentar la participación de grupos de la población que no son suficientemente representados en Áncash";

Que, para la implementación del Proyecto Educativo Regional de Ancash al 2036, el 12 de agosto del 2024, se firmó el Pacto por la Educación Regional, con la participación del Gobernador Regional y Gerente de Desarrollo Social, representante del MINEDU, Directores de UGEL, representantes de los Gobiernos Locales, representantes de entidades gubernamentales y no gubernamentales, donde se priorizaron siete políticas Educativas Regionales;

Que, en virtud a la normativa y documentos antes descritos, se emite el Informe N° 014 -2025 -ME/GRA/DREA/DGP-EEF, donde se solicita emisión de una Resolución Directoral Regional que apruebe los Lineamientos para la Implementación del Concurso Educativo, Cultural y Deportivo CHASKI NAANI – Directiva Regional N° 16-2025-ME/GRA/DREA-DGP-D;

Que, estando dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por el Director de Gestión Pedagógica, y;

De Conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 29944 "Ley de la Reforma Magisterial" y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED, D.S. N° 005-2017-MINEDU: D.S. N° 015-2012-ED "Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local; Que, Resolución Viceministerial N° 093-2021-MINEDU, que aprueba el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial; Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR, que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Ancash al 2036.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 16-2025-ME/GRA/DREA/DGP-D, denominado Lineamientos para la Implementación del Concurso Educativo, Cultural y Deportivo CHASKI NAANI, para su aplicación en las instituciones educativas públicas y privadas del nivel secundaria de la región Áncash, con el objetivo de promover en los estudiantes el desarrollo integral, inspiradas en el legado de los Chasquis.



Resolución Directoral Regional

N° 1876

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR Y RESPONSABILIZAR, al Equipo de especialistas de la DREA y de las UGEL el seguimiento e implementación del presente Concurso Educativo, Cultural y Deportivo CHASKI NAANI, en el marco de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que el Órgano de Dirección – Trámite Documentario de la Dirección Regional de Educación de Ancash, notifique la presente resolución a las UGEL correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Ancash.

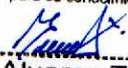
Regístrese, Comuníquese y Archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Edver Román Paredes Milla
Directora del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
ANCASH

08 SEP. 2025

Huaraz,
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



Elba R. Alvarez Trujillo
C.M. 1031625330
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II
ÓRGANO DE DIRECCIÓN - TRÁMITE DOC - DREA

IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO EDUCATIVO, CULTURAL Y DEPORTIVO CHASKI NAANI.



Proyecto
Educativo
Regional
de Ancash

*"En Ancash...
todos aprendemos
desde la diversidad"*

DIRECTIVA REGIONAL N° 16 - 2025



*Mensajeros ancestrales del
Qhapaq Ñan*

DIRECTIVA N° 16 - 2025-ME/GRA/DREA/DGP-D

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONCURSO EDUCATIVO,
CULTURAL Y DEPORTIVO CHASKI NAANI**



I. FINALIDAD

Fomentar el concurso Chaski Naani como una estrategia educativa innovadora y holística que fortalezca la identidad cultural, la cohesión territorial, desarrollo sostenible y formación de competencias ciudadanas, deportivas y productivas en los estudiantes. Busca formar ciudadanos conscientes de su sociedad y rol histórico, capaces de asumir compromisos y actuar como agentes transformadores. Mediante la gestión responsable de recursos ambientales y económicos, promueve estilos de vida saludables, en articulación con el territorio y la comunidad.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- Ley N° 28988, que declara a la Educación Básica Regular como Servicio Público Esencial.
- Ley N° 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte. Artículos 3,6, y 8.
- Ley N° 30432 - Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la Educación Básica Pública.
- Decreto Supremo N° 014-2022-MINEDU Política Nacional de Actividad Física, Recreación, Deporte y Educación Física-PARDEF.
- Decreto Supremo N° 017-Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional Ambiental al 2030.
- Resolución Ministerial N° 556-2024-MINEDU, Aprueban la Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica para el año 2025.
- Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU, Aprueban la Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 048-2024-MINEDU, modifica algunos puntos y anexos de la Resolución Viceministerial N° 00094-2020-MINEDU.
- Ordenanza Regional N° 012-2023-GRA/CR, que aprueba el Proyecto Educativo Regional de Ancash 2023 – 2036.
- PEN al 2036 – “El reto de la ciudadanía plena”.
- D.S. N° 004-2018-MINEDU – Lineamientos para la Educación Intercultural.
- Ley N° 28296 – Patrimonio Cultural de la Nación.
- Reconocimiento del Qhapaq Ñan como Patrimonio Mundial (UNESCO, 2014).
- Normas emitidas por el IPD y autoridades regionales.

III. ALCANCE

- Dirección Regional de Educación Ancash.
- Unidades de Gestión Educativa Local.
- Instituciones Educativas de Educación Secundaria, especialmente en aquellas en cuyo territorio exista tramos del Qhapaq Ñan o camino del Inka y/o escenarios con potencial turístico-cultural.



IV. DEFINICIÓN



El Chaski Naani es un concurso educativo innovador inspirado en el legado de los chasquis, mensajeros del Imperio Inca que recorrían grandes distancias para comunicar conocimientos y unir territorios. Busca que los estudiantes se reconozcan como sujetos históricos, capaces de transformar su realidad y contribuir al bienestar de sus comunidades, en armonía con el entorno.

V. COMPETENCIAS A DESARROLLAR COMO PARTE DEL CONCURSO CHASKI NAANI

El concurso Chaski Naani es una propuesta educativa innovadora que busca fortalecer la identidad cultural, la integración territorial y el desarrollo sostenible mediante una formación integral. Para lograrlo, es fundamental que los docentes diseñen situaciones significativas de aprendizaje que permitan a los estudiantes desarrollar competencias clave del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB). Estas competencias no solo garantizan una educación de calidad, sino que también preparan a los estudiantes para actuar como ciudadanos críticos, responsables y agentes de cambio en su comunidad.

A continuación, se detallan las competencias que el concurso promueve y su importancia:



1. Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica

- Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común (fomenta el respeto, la interculturalidad y la participación en la construcción de una sociedad más justa).
- Construye su identidad (fortalece la autoestima y el sentido de pertenencia cultural, esenciales para un desarrollo personal pleno).

2. Educación Física

- Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad (Autoconocimiento, perseverancia y toma de decisiones).
- Asume una vida saludable (Práctica de actividad física, bienestar emocional y cuidado del ambiente).

3. Educación para el trabajo

- Gestiona proyectos de emprendimiento económico o social (Innovación, sostenibilidad y trabajo colaborativo).

4. Ciencias Sociales

- Gestiona responsablemente el espacio y el ambiente (Conservación de recursos naturales y desarrollo sostenible).
- Construye interpretaciones históricas.

5. Comunicación (Diálogo intercultural y expresión de ideas).

- Se comunica oralmente
- Lee diversos tipos de texto escritos
- Escribe diversos tipos de textos

El desarrollo de estas competencias es fundamental porque permite a los estudiantes no solo adquirir conocimientos, sino también aplicarlos en su vida cotidiana para mejorar su entorno. El Chaski Naani, al integrarlas en su enfoque, contribuye a formar ciudadanos conscientes, comprometidos con su sociedad y capaces de liderar cambios positivos.

VI. ESTRATEGIA DE ORGANIZACIÓN

Con la finalidad de garantizar la integración, articulación y resultados, se implementarán las siguientes estrategias:

- Incorporación en los documentos de gestión escolar (PCI, PAT).
- Desarrollo de sesiones de aprendizaje previo al concurso del Chaski Naani.
- Organización de la comunidad educativa liderado por los docentes de educación física.
- Elaboración y/o actualización del plan.



VII. DIAGNÓSTICO

En Ancash, el concurso Chaski Naani promueve la práctica segura de los deportes de aventura, segmento que se enfoca en impulsar la actividad física en espacios naturales abiertos, iniciativa que surge en el puente Pukayaqu/Camino Inka de la zona konchucos en el año 2006, contexto cultural y deportivo, que le ha merecido el reconocimiento como mejor propuesta de cultura y deporte con enfoque turístico, las disposiciones de su implementación se dieron con la directiva regional 045-2009 ME/GRA/DREA/DGP-EEP-D, la cual permitió su continuidad, implementándose en la IE Rosa María Ramírez Arias C.P. Huanchac en el año 2023. En la ciudad de Huaraz, epicentro de los deportes de aventura del Perú, donde el sector turismo es el eje de desarrollo socio económico más importante; el presente año, la IE José María Arguedas del CP Chavín, realizará la III Carrera Chaski Naani 2025 Chavín/Laguna Radian, ruta de nuestra identidad, evento que oficializa el trabajo en alianza pública y privada, que posibilita mejorar este joven proceso de gestión educativa, orientado a desarrollar la cultura deportiva como un valor tradicional de la oferta turística que identifica a Huaraz y el callejón de Huaylas, experiencia que además busca generar un modelo que vincule al sector educación como un nuevo actor, frente al tradicional y poco innovador modelo actual de planificación y desarrollo turístico, que demanda de mejor capital humano, mediante la especialización de las futuras generaciones de profesionales, como responsables de mejorar la calidad y oferta de la enorme cadena de servicios turísticos, que sigue creciendo luego de la llegada de los vuelos comerciales Lima/Huaraz, diagnóstico que proyecta aún más la importancia de lograr resultados desde el innovador enfoque del concurso Chaski Naani, siendo la educación el eje base de nuestro desarrollo local.



VIII. OBJETIVOS

8.1. Objetivo General

Promover en los estudiantes el desarrollo de competencias ciudadanas, históricas y ambientales a través del Concurso Educativo Chaski Naani, inspirado en el legado de los chasquis, fomentando su rol como agentes de cambio capaces de transformar su realidad en armonía con el entorno y en articulación con actores públicos, privados y comunitarios.

8.2. Objetivos Específicos

- a. Fortalecer la identidad cultural y el sentido de pertenencia histórica en los estudiantes, reconociendo el legado de los chasquis como símbolo de comunicación, integración y resiliencia.
- b. Desarrollar competencias ciudadanas y socioemocionales mediante desafíos educativos que impulsen el trabajo en equipo, el liderazgo ético y la participación democrática en la solución de problemas comunitarios.
- c. Promover la conciencia ambiental y el desarrollo sostenible incentivando proyectos estudiantiles que integren la gestión responsable de los recursos naturales y prácticas ecológicas en sus localidades.



- d. Fomentar la innovación y el emprendimiento social a través de propuestas creativas que vinculen conocimientos ancestrales con herramientas modernas para mejorar la calidad de vida en sus comunidades.
- e. Incentivar una vida activa y saludable mediante actividades físicas y recreativas inspiradas en la resistencia y disciplina de los chasquis, promoviendo el bienestar integral de los participantes.
- f. Establecer alianzas estratégicas con actores públicos, privados y comunitarios para generar espacios de colaboración que amplíen el impacto del concurso en la educación y el desarrollo territorial.

IX. DISPOSICIONES GENERALES

- a. Es política de la Dirección Regional de Educación de Ancash acorde al Proyecto Educativo Regional, establecer lineamientos para implementar el presente concurso Chaski Naani, que contribuya a la práctica segura de los deportes de aventura, como alternativa de formación de un mejor relacionamiento con el entorno paisajístico de Ancash.
- b. La Dirección Regional de Ancash, las Unidades de Gestión Educativa Local y las instituciones educativas de educación secundaria en el ámbito de la Región Ancash, promoverán la implementación del concurso Chaski Naani, con actividades pedagógicas y de organización previstas en la presente directiva, con la participación ciudadana.

X. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

10.1. ACCIONES A REALIZAR POR LA DREA

- a. La Dirección Regional de Educación de Ancash brinda los lineamientos de política educativa regional en el marco de la implementación del Proyecto Educativo Regional al 2036 alineado al desarrollo de competencias acorde al perfil del egreso del CNEB.
- b. Difundir la presente directiva a nivel regional para su implementación.
- c. Coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito del turismo en la región para la promoción y difusión del concurso Chaski Naani.

10.2. ACCIONES A REALIZAR POR LA UGEL

La Unidad de Gestión Educativa Local, gestiona la atención de las necesidades y requerimientos de las IIEE; y se organiza para generar condiciones adecuadas que aseguren calidad, equidad y pertinencia de la prestación del servicio educativo.

- a. Difundir la presente directiva a las instituciones educativas de educación secundaria de su territorio, principalmente a aquellas cuyo territorio exista tramos del Qhapaq Ñan o camino del Inka y escenarios con potencial turístico-cultural.
- b. Promover la organización del presente concurso como innovación de una práctica segura de los deportes de aventura.
- c. Coordinar con las diversas instituciones públicas y privadas que trabajan en el ámbito del turismo en la localidad para la promoción y difusión del concurso Chaski Naani.

10.3. ACCIONES A REALIZAR POR LA IIEE

- a. Las instituciones educativas son las prestadoras del servicio educativo liderada por el Director(a) en el marco del enfoque por competencias.
- b. El concurso Chaski Naani, es organizado y liderado por el (los) docente(s) de educación física, quien elabora un plan de trabajo para la implementación del concurso, el cual debe ser reconocido con Resolución Directoral institucional.





- c. Las actividades de dicho plan, se incorporan en el plan de trabajo institucional – PAT.
- d. El comité de gestión pedagógica de la IE, en trabajo colegiado con los docentes de las diferentes áreas, incorporan en la planificación curricular situaciones significativas relacionadas al Chaski Naani.
- e. Los docentes desarrollan sesiones de aprendizaje que responden al problema o potencialidad y reto planeado en la situación significativa colegiada, antes de la ejecución del concurso.
- f. La institución educativa selecciona el lugar y fecha para la ejecución del concurso, la participación debe ser activa de toda la comunidad educativa, considerando que los estudiantes deben tener autorización de los padres de familia para actividades fuera de la institución.
- g. El lugar seleccionado de preferencia debe ser en tramos del Qhapaq Ñan o camino del Inka y/o escenarios con potencial turístico-cultural.
- h. Promover la participación activa de las organizaciones estudiantiles de la institución educativa. Cuidar que nadie debe quedar fuera, promover la atención a la diversidad.
- i. El Director de la institución educativa es responsable de que las actividades extracurriculares no interfieran con las horas efectivas del trabajo pedagógico en el aula.
- j. Al concluir el concurso, el equipo directivo evalúa las actividades en el marco de la implementación del concurso Chaski Naani. Proponiendo mejoras para su ejecución del siguiente año.
- k. El responsable del concurso Chaski Naani elabora un informe final al concluir todas las actividades adjuntando las evidencias y lo presenta a la dirección de la IE.

XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán absueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional de Educación, a través de los especialistas en educación.

Huaraz, Agosto del 2025

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



Lic. Eder Roman Paredes Milla
Director de Programa Seccional IV
Dirección Regional de Educación de Ancash